

El verdadero valor de la tierra. Primeros intentos de ocupación en tierras sur laguenses merideñas durante los siglos XVIII y XIX*

Claudia Ramírez Bedoya**

Francly Toro**

Resumen:

La ocupación de tierras en Onía y Culegría se llevó a cabo desde la misma llegada de los primeros colonizadores españoles a inicios del siglo XVI, con el paso del tiempo y a través de políticas llevadas a cabo por la Corona española se produjo una ocupación considerable de algunas zonas que hasta el momento no habían sido totalmente pobladas. En esta investigación realizaremos una revisión basada en la documentación existente, que nos permita conocer y explicar el origen del poblamiento de la zona y qué elementos permitieron el asentamiento de algunas personas en estas tierras y los convirtieron en los primeros intentos de ocupación durante los siglos XVIII y XIX.

Palabras clave: Mérida, Onía y Culegría, ocupación, producción.

Abstract:

The occupation of lands in Onía and Culegría took place from the same arrival of the first Spanish settlers at the beginning of century XVI, with the passage of time and through policies carried out by the Spanish Crown took place considerable occupation of some areas that had not yet been fully populated. In this research we will carry out a review based on the existing documentation, which will allow us to know and explain the origin of the settlement of the area and what elements allowed the settlement of some people in these lands and made them the first attempts of occupation during the XVIII and XIX.

Key words: Mérida, Onía and Culegría, occupation, production.

* Artículo terminado en diciembre de 2016, entregado para su evaluación en enero de 2017 y aprobado para su publicación en febrero del mismo año.

** Licenciada en Historia Universidad de Los Andes, (ULA, Mérida, Venezuela). Integrante del Grupo de Investigaciones sobre Historiografía de Venezuela. Actualmente cursa estudios de Post grado en la Maestría de Historia de Venezuela en el Centro de Estudios Históricos “Carlos Emilio Muñoz Oraá” (CEHCAMO-ULA). Profesora Instructora Interina de la Escuela de Historia. Email: ramirezbedoyaclaudia@gmail.com.

*** Licenciada en Historia Universidad de Los Andes, (ULA, Mérida, Venezuela). Actualmente cursa estudios en el área de educación en la Universidad de Los Andes. Email: tfrancy3@gmail.com.

1. Introducción

Nuestra zona de estudio está delimitada espacialmente en los terrenos denominados entre los siglos XVII e inicios del XX como Onia y Culegría. Los mismos tienen una extensión de 43.629 hectáreas y están delimitados geográficamente por las aguas de los ríos homónimos. Actualmente pertenecen a las parroquias Presidente Páez y Rómulo Gallegos del Municipio Alberto Adriani.

La ocupación de los territorios del Sur del Lago de Maracaibo se ha desarrollado de manera paulatina a la par del crecimiento económico y demográfico de las zonas y de los centros poblados circundantes. Sin embargo, producto de algunas investigaciones realizadas sobre el área de estudio, se ha generado la idea que las mismas fueron pobladas solo a partir de la fundación de algunas obras y vías de comunicación para el comercio de productos como lo fue el Ferrocarril Nacional del Zulia, la Carretera Trasandina o la Carretera Panamericana. Persiste entonces la idea que previo a ello no existían asentamientos humanos de importancia que permitieran un dinámico desarrollo de la región.

A pesar de esta percepción, la revisión documental relacionada con parte de estos territorios nos permite conocer una realidad distinta que puede ser explicada a partir del otorgamiento de tierras a particulares por dos mecanismos; el primero fue la repartición de tierras a través de merced otorgada por el Rey a los primeros colonizadores y pobladores como premio por pertenecer a las huestes conquistadoras, de este modo se entregan tierras a vecinos por méritos tanto en los descubrimientos como en la conquista y colonización, incluyendo también a sus descendientes de los primeros pobladores y conquistadores; la segunda fue la venta de terrenos por composición, que consistió en la venta de terrenos realizada por el Rey a través del visitador general Diego de Baños y Sotomayor a los vecinos de La Grita que solicitaban su compra, la solicitud la hacían alegando no poseerlas y ser necesarias para trabajar y sostener a sus familias.

No obstante, el asentamiento humano fue limitado principalmente por las características topográficas propias, pasos complicados y poco transitados sumado a lo lejanas que se encontraban de los dos principales núcleos poblados, La Grita, Mérida y Maracaibo. Fueron

entonces zonas de tránsito para la comercialización de mercancías desde y hacia el puerto de Maracaibo. Sólo sería en el último cuarto del siglo XVIII, cuando se percibe como una región rica en posibilidades de explotación agrícola y pecuaria y se renuevan las exploraciones para su conocimiento e inicio de asentamientos un tanto más estable para constituir pueblos o ciudades. Esas iniciativas que tienen continuidad en el siglo XIX y anteceden a la fundación de El Vigía y constituyen el objetivo central de esta investigación.

2. Primeros intentos de ocupación de la tierra

Las primeras mercedes de tierra fueron concedidas a los conquistadores y colonizadores que lograron pacificar a los grupos indígenas que habitaban esta zona, entre ellos logramos identificar a los guaruríes quienes estaban en constante contacto con otros grupos étnicos conocidos como los quiriquíes y los motilonés, que eran conocidos como grupos aguerridos y dominaban las vertientes de la Cordillera de Los Andes y la tierra llana del Lago de Maracaibo hasta las ciénagas del río Chama.¹

Entre los vecinos que solicitaron la concesión de tierras están Damiana Noble de Estrada y Juan Márquez en 1590; Juan Guillén; Jerónimo Aguado y Constanza Varela en 1635,² entre otros. Las mercedes eran entregadas por el Cabildo con respectiva confirmación real. Con la elevación de Mérida a gobernación, el gobernador obtiene la potestad de emitir los títulos de propiedad del terreno mercedado. Estas concesiones fueron otorgadas entre 1625 y 1634 por el gobernador y capitán general Juan Pacheco Maldonado y por su sucesor Alonso Fernández Valentín entre 1635 y 1637. La condición exigida por la Corona era que el agraciado cultivara y sacara algún provecho de la tierra en un periodo aproximado de diez años, de manera contraria le sería retirada la concesión perdiendo los derechos.

La visita de Diego de Baños y Sotomayor a la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, interesó a los vecinos de La Grita por estas tierras, por eso en 1657, expusieron ante el visitador "...que las tierras tenían poco valor respecto a no haber indios ni

esclavos con que beneficiarse y estar esta ciudad en suma miseria y necesidad..."³ con el fin que el funcionario realizara una venta en general para todos los vecinos, el costo total sería cancelado por los más pudientes y recaudado a través del Municipio. El Visitador concretó la venta por composición para el día trece de mayo de 1657 y el monto fue de 500 patacones, cada uno de los vecinos fue adquiriendo posesión según el monto que podía pagar, es por esto que unos terrenos fueron adquiridos directamente por composición y el resto de ellos quedaron bajo propiedad del Cabildo.

Muchas de las tierras cedidas por merced pasaron de una generación a otra teniéndolas activas con algunos cultivos como cacao pues era el producto de mayor comercialización para la época, luego continuó cierto interés por la zona al constatare algunas transacciones de compra y venta. Es así le fue dada por merced al capitán Alonso de Contreras cuyas tierras le fueron otorgadas por el gobernador y capitán general de la provincia de La Grita, Diego de Villalba y Jiron, demarcada con los siguientes linderos:

[...] dos estancias en el Valle de Bailadores, cuatro a uno y otro lado del río Guaruries y una en Onia, de las dos primeras no ha podido tomar conocimiento el tribunal por qué no demarcado el sitio donde están ubicadas, ni menos tener linderos han sido infructuosas las investigaciones hechas para instruirse del lugar en que fueron señaladas[...]⁴

Estas estancias fueron vendidas por el hijo de Alonso de Contreras, el presbítero Diego de Contreras a Juan Ginés de Molina por la suma de cien pesos, la compra se realizó en la ciudad de La Grita el cuatro de febrero de 1700.

Otro de los que adquieren por compra terrenos entre Onia y Culegría fue Bonifacio Contreras quien las adquirió de Josefa de Pinedo Maldonado, biznieta de María Luisa Ramírez de Urbina y heredera de la hacienda Estanques, el catorce de diciembre de 1758, en el Monasterio de Santa Clara de la ciudad de Pamplona. La venta se hizo por cincuenta patacones e incluía los terrenos comprendidos: "...entre las quebradas Tabacal y la del Barro, desde su origen en la Cuchilla maestra y en línea recta hasta el río Culegría por la línea de una y otra quebrada."⁵

Tanto Juan Ginés de Molina como José Bonifacio de Contreras dejaron todas sus propiedades a sus hijos, de esta manera se fueron heredando dichas propiedades a varias generaciones, a través del libro de Roberto Picón Parra *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*,⁶ logramos establecer quiénes fueron algunos de los herederos de Ginés de Molina, entre los que se encuentra Clemente Molina, que era bisnieto y quien se asienta en éstas tierras a finales del siglo XVIII, pero no en la misma propiedad de Ginés; con el paso del tiempo, la posesión completa de Ginés de Molina pasará a pertenecer a sus hijos y se mantendrá así en manos de los Molina hasta nuestros días; la propiedad de Bonifacio Contreras será una de las más disputadas entre sus herederos y terceros, en distintos pleitos.

3. Las exploraciones personales

Desde La Grita también se inician exploraciones por parte de particulares hacia las tierras de Onia y Culegría, pues eran percibidas como despobladas y sin un desarrollo agrícola ni ganadero. De este modo localizamos dos casos específicos de personas que inician la exploración hacia estas tierras, el primero de ellos estaba comprendido por un grupo comprendido por: Clemente Molina, Marcelino Contreras y Antonio Contreras quienes emprenden el viaje por cuenta propia y al localizar los terrenos que consideraron más aptos para su establecimiento. Hicieron la solicitud al Cabildo de La Grita en 1796, en la misma exponen las dificultades con las que tropezaron durante todo el trayecto, debido a que se trataba de un lugar nuevo que no contaba con caminos, ni gozaba de fácil acceso, más allá de las dificultades que debieron superar se encontraba la verdadera justificación que los había movido a la búsqueda de estos terrenos:

Muy Ilustre Concejo: Don Clemente Molina, Don Marcelino y Don Antonio Contreras vecinos de esta ciudad del Espíritu Santo de la Grita, feligreses de la parroquia de Nuestra Señora de Candelaria de los Bailadores ante usted es como más haya lugar en otro parecemos y decimos: que tenemos hecho descubrimiento de un globo de tierra en las montañas de río Culegría de esta jurisdicción que dista de esta ciudad

tres días de camino, el que vaco sin pertenecer a persona alguna[...], venciendo las dificultades que se presentaban para la entrada de dichas tierras, y hallándonos como nos hallamos, sin tierras donde trabajar para mantener a nuestras familias, y solicitando el tenerlas hicimos este descubrimiento, y en virtud de la facultad que en usted sea reside por la contrata celebrada el año del cincuenta y siete del siglo pasado, con el señor Oidor Don Diego de Baños y Sotomayor del Consejo de su Majestad,[...], y con respecto a lo expuesto ocurrimos ante usted sea suplicando rendidamente se nos libre amparo del globo que solicitamos[...]⁷

Dicha solicitud fue aprobada por el Cabildo de La Grita por parte de los alcaldes ordinarios José Luisano Molina y Salvador Montoya y el síndico procurador general Vicente Montoya.

El otro grupo de exploradores estaba compuesto por Juan Bautista Rojas, Maximiliano Rojas, Miguel Rojas y Juan Antonio Suárez quienes permanecieron un año en la búsqueda de las tierras más apropiadas para asentar a sus familias. La solicitud la hicieron al Cabildo de La Grita, al igual que el primer grupo alegaron que se trataba de un lugar que estaba a seis días de camino de la ciudad, con todo el trayecto lleno de montañas y dificultades para llegar. Sin embargo, al haber descubierto una montaña y playas del río Chama, que ofrecían utilidad para sembrar y criar cierta cantidad de ganado, ellos, obligados por la necesidad que sufrían, se arriesgaban a habitar ese lugar a pesar de que estaba lleno de plagas que enfermaban a los animales, no obstante se comprometían a superar esas incomodidades y ocupar y cultivar al término de dos años, junto con otros vecinos que también estuvieran dispuestos a trabajar:

Muy Ilustre Cabildo= Juan Bautista Rojas de esta ciudad del Espíritu de la Grita; feligrés en el pueblo nuestra Señora de Regla de Bailadores de esta jurisdicción con el debido respeto ante ustedes parezco por mí, Miguel Rojas, Maximiliano Rojas, y Juan Antonio Suarez, por quienes presto vos y caución Tracto y retracto, y digo: que hace el espacio de un año que hicimos descubrimiento de una pieza de tierras, jurisdicción de esta

ciudad, en las márgenes del Río Chama que termina con la jurisdicción de Mérida que por nuestra necesidad y carencia de tierras nos expusimos a dicho descubrimiento[...] no obstante de lo dicho nos determinamos hacer habitaciones en dichas tierras y según las facultades que en Vuestra [s] resida suplicamos encarecidamente, que por su efecto de caridad se dignare de ampararnos en dicho globo o continencia de tierra[...]⁸

La solicitud fue aprobada el 17 de enero de 1797 en la cual se le conceden seis estancias de pan:

que se comprenden los linderos, un caño que llaman de limoncito y tierras en que fue amparado Don Pablo Burguera , por el otro el propio Río de Chama, por la una frente que es la de abajo el sitio que llaman La Sicari, con el bien entendido que su derecho al citado río, en tierra que corresponda del referido caño al citado río, y por la frente de arriba en la parte que corresponda del Culegría [...], Grita enero diez y siete de mil setecientos noventa y siete[...]⁹

A pesar que se tenía la percepción que estas tierras eran distantes, que estaban ubicadas en lo profundo de las montañas y enfermizas pues las personas que se asentaran en ellas podían estar sometidas a ciertos peligros, no impidieron la aprobación, por parte de las autoridades, de su ocupación pues esto significaba su uso en actividades agrícolas y pecuarias lo que significaba el aumento del real erario; del mismo modo, la compra y expediciones de estas personas que comenzaron a ocupar los terrenos de Onia y Culegría significó un factor de gran importancia para lo que será la posterior conformación del poblamiento de la zona pues sus descendientes mantendrán sus propiedades y continuarán ocupándolas durante el siglo XIX.

4. Importancia de la Hacienda Estanques para la ocupación desde Mérida

La ciudad de Mérida también tuvo importante jurisdicción en los territorios de Onia y Culegría, constatándose en diversas mercedes sobre la región. Pero de manera significativa se exploraron

y desarrollaron actividades agrícolas y pecuarias a partir de la gran propiedad territorial de la hacienda Estanques, que se originó en el siglo XVII. La hacienda estaba constituida por una serie de estancias, posesiones, hatos, fincas y haciendas que no tenían una unidad geográfica, sino que estaban dispersas y su núcleo principal se situaba en Santa Cruz de Estanques; así, por ejemplo, para 1844 cuando Juan de Dios Ruiz se convierte en su propietario :

[...] la hacienda se compone de sesenta leguas cuadradas de tierras de labor y cría, que lindan por la parte de arriba, desde el río Chama tomando el zanjón de los limos de agua arriba buscando las tierras del Maciegal de Pueblo Nuevo y el viso de Chacantá, por la espalda todo el viso y el de Canagua a caer al río Guaraque o Capurí; y de allí buscando el costado de abajo todo el viso de las tierras frías de San Antonio hasta llegar por la cima del valle de Bailadores a caer al lado de Mocotíes hasta la confluencia con el Chama que es el costado de abajo; y por el frente, el río Chama¹⁰

La hacienda Santa Cruz de Estanques tuvo su origen en el siglo XVII, cuando Felipe Márquez Osorio aparece como propietario de esas tierras, las cuales obtuvo, unas por herencia, pues sus padres, Juan Márquez y Damiana Noble, habían sido beneficiados con mercedes en varias zonas como primeros pobladores de Mérida en 1590; las otras por composiciones, remates y compras, correspondiéndole a Felipe Márquez algunas de estas tierras. Tras su muerte, todos sus bienes pasaron a manos de su esposa, María Luisa Ramírez de Urbina, quien aumentará el patrimonio heredado de su marido.

Felipe Márquez Osorio y María Luisa Ramírez de Urbina tuvieron cinco hijos: Pedro, José Felipe, Isidro Ascencio, Salvador, Felipe Alexandro y Damiana Isabel. Solo Isidro Ascencio y José Felipe sobrevivieron a su madre, quienes junto a la nieta de Damiana Isabel, María Josefa de Maldonado, se convierten en los únicos herederos de todas las propiedades que conformaban la Hacienda Estanques y los capitales de la familia Márquez de Urbina.¹¹

Dichos bienes y capitales se repartieron en partes iguales en 1733, es así como se inician entre Isidro Ascencio y José Felipe una

serie de pleitos legales, no sólo por la división de la propiedad, sino por la repartición de los capitales que eran para la época de 61.385 pesos y 2 reales y medio. Por ser María Josefa aún menor de edad, sus bienes pasaron a ser administrados por su padre, José de Pinedo Villalobos. En 1733 muere Asencio Isidro y dona su propiedad al Dr. Antonio Nicolás Dávila Maldonado, quien ya había obtenido por compra la propiedad de José Felipe Márquez de Urbina; de esta manera Dávila Maldonado se convierte en propietario absoluto de la hacienda Estanques, pues Josefa Pinedo vendió parte de sus propiedades a Bonifacio Contreras y las restantes fueron vendidas por su padre, José de Pinedo Maldonado, por hipoteca que debía a la misma hacienda.¹²

Antonio Nicolás Dávila Maldonado heredó la hacienda a su hija Mariana, quien se casó en primeras nupcias con Tomas Prieto y Ricaurte y tuvo seis hijos: Nicolás, José María, Rafael, Joaquín, Mariana y Francisco y en segundas nupcias con Antonio de Verástegui, de quien tuvo dos hijos: Joaquín y Mariano. Mariana Dávila muere en 1763 y la hacienda es heredada y repartida entre cada uno de sus ocho hijos, tras la partición se dan algunas ventas entre los mismos hermanos y otras a José María Cárdenas, que se encargaría de mantener la administración de la hacienda desde la Nueva Granada.

Otros de los herederos Verástegui Dávila vendieron su parte de la herencia a terceros, pero tanto los herederos de Cárdenas y Dávila Maldonado como los compradores particulares dan en venta toda su propiedad de la hacienda Estanques a la Obra Pía para dotes de niñas pobres, fundada en 1805 por el Dr. Marcelino Rangel. Durante cuarenta años se mantuvo la hacienda Estanques en manos de la Obra Pía, aunque las cuentas de capitales de la obra religiosa se prolongaron hasta 1866, pues en 1844 la propiedad pasa a manos de quien era su administrador Juan de Dios Ruiz.¹³

Juan de Dios Ruiz se convierte en propietario de la Hacienda Estanques en 1844, a través de decreto dictado por el Obispo de la Diócesis de Mérida, Juan Hilario Boset, como patrono de la Obra Pía,¹⁴ que cede y traspasa la hacienda a Ruiz ya que al momento de hacer traspaso de los bienes materiales de la Obra Pía desde Colombia para que ésta adquiriese la hacienda Estanques, Ruiz aporta de su propio

dinero 14. 995 pesos y se compromete a cancelar la deuda restante 21.526 pesos en un plazo de tiempo establecido.

Entre estos linderos estaban las diez haciendas que formaban la propiedad de la hacienda Estanques de Juan de Dios Ruiz, las cuales se llamaban: La Cabuya, Hacienda Grande, El Rosario, Guayana, San Cristóbal, San Francisco, Justanal, Rondón, San Isidro y el Corozo, también incluía dos caballerías situadas en la posesión conocida como Onia y Culegría.¹⁵ Es oportuno aclarar que en la documentación consultada se da el nombre de posesión Onia y Culegría de manera general, aunque la propiedad ocupara solo una porción de ella, y en el caso de los Ruiz estaba específicamente en Onia.

Tras la muerte de Juan de Dios Ruiz, en septiembre de 1858, todas las propiedades pasan a manos de su viuda, Paz Paredes de Ruiz y a sus once hijos, todas las posesiones fueron repartidas en 1864 a cargo del Dr. Foción Febres Cordero, en ella se les adjudicó, además de la hacienda Estanques, un derecho proporcional en las tierras entre Onia y Culegría. Este derecho que había sido heredado por los Ruiz Paredes estaba pro indivisos, por tanto, hasta no dividirse y adjudicarse a cada uno de ellos una propiedad específica, no podría llevarse a cabo la venta de algún lote de tierra por parte de ninguno.

5. Conclusión

A partir de esta investigación podemos comprender que el poblamiento de las tierras entre Onia y Culegría se produjo desde la época prehispánica donde varios grupos indígenas ocupaban esta zona, con la llegada del español éstas tierras pasan a ser propiedad de la Corona española pero su ocupación no se mantuvo de manera permanente desde el siglo XVI sino que respondió a iniciativas que variaron en el tiempo de acuerdo a la necesidad de tierras.

Durante todo el siglo XVI, XVII y parte del XVIII, la tierra es propiedad de la Corona española y otorgada por medio de las mercedes y por composición; grandes extensiones de tierra son utilizadas con sembradíos de cacao, plátano y frutos menores, dándosele a los terrenos una gran utilidad y obteniendo de ellas un usufructo muy considerable

que hizo de sus dueños grandes hacendados. Muchas de estas haciendas pasaron de generación en generación y los distintos rubros producidos, entre los que destacan el cacao y café, que se producían en haciendas como la de Estanques, significaron en gran medida la evolución económica de la Provincia y un ejemplo fundamental de propiedad familiar.

Llegado el siglo XIX, la importancia de las tierras en la zona aumenta considerablemente, pues la región se comienza a percibir como tierras ricas para la producción agropecuaria y se inician nuevas exploraciones y compras que dan paso a asentamientos más estables y finalizada ya esta centuria, la zona se encuentra ocupada por gran cantidad de pobladores, dedicados a las actividades agrícolas, lo que permite que se proyecte como una zona comercial de gran importancia.

Notas:

- ¹ Ver al respecto Julio César Salas. *Etnografía de Venezuela*. Mérida, Talleres Gráficos de la Universidad de Los Andes, 1956, p. 16.
- ² Año de 1635, 1: A Juan Guillen vecino de Mérida, una estancia de ganado menor en tierra de los Guaruríes, junto al río Chama, [...] 2: a Jerónimo Aguado, vecino de Mérida hijo de Juan Aguado y nieto del capitán Juan Andrés Varela, media estancia de ganado mayor en tierras que fueron de los Guaruríes, en un cañaveral silvestre que está de la otra banda del río Chama [...]. El agraciado Aguado alega, además de los méritos de sus ascendientes, el haber entrado por tres veces a la conquista y reducción de los indios Guaruríes, [...] 3: A Constanza Varela, esposa de Juan Quintero, nieta de Francisco de Montoya y del capitán Juan Andrés Varela, primeros conquistadores ambos, media estancia de ganado menor en tierras de los Guaruríes [...], 4: Al capitán García Varela, dos estancias de ganado mayor, en tierras que fueron de los Guaruríes, a los cuales conquistó y pacificó por comisión que le dio para ello el Presidente del Nuevo Reino don Juan de Borja, llevando treinta soldados y más de noventa indios amigos, hasta dejar descubiertas y en paz muchas tierras fértiles para cacaos,[...]. Las estancias a él concedidas, estaban de una y otra banda del río Chama, y también en la quebrada de Onia [...] Tulio Febres Cordero, “Concesiones

- de Tierra en la Antigua Gobernación de Mérida” en *Obras Completas*. T. I. Mérida, Antares LTDA, 1960. p 186.
- ³ Biblioteca Gonzalo Rincón Gutiérrez, Colección los Andes. *Composiciones de tierras de La Grita y Mérida*, XXXIX, p. 278.
- ⁴ Archivo General del Estado Mérida. *Registro Subalterno de Tovar*, T. II, caja 896, carpeta 10, fols. 1v. “Deslinde de terrenos de Onia y Culegría.” Tovar, 1867.
- ⁵ *Ibid.*, fol. 3.
- ⁶ Roberto Picón Parra. *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1988, T. 4, p. 319.
- ⁷ *Ibidem.*, fols. 130v-131. “Escritura de Poder. Ezequiel Carrero, Luis Antonio Ramírez, Pablo Molina y José Antonio Dávila confieren poder a Rafael Antonio Pino para que los represente y sostenga sus derechos en lo relacionado a la posesión de Culegría como herederos de Clemente Molina.” Mora, 1873.
- ⁸ AGEM, *Registro Subalterno de Tovar*, T. II (1855-1879): caja 903, carpeta 1, fols. 114r-117v. “Expediente sobre: Poder especial que confieren Petronila Rojas y Domingo Rodríguez a Braulio Rojas para que los represente judicialmente para la posesión de unas tierras en el camino al Zulia. Solicitud de tierras hechas por Maximiliano Rojas. Defensa de propiedad de Anacleto Rodríguez”. Tovar, 1 agosto 1876.
- ⁹ Ídem.
- ¹⁰ *Ibid.* fol. 11v.
- ¹¹ AGEM. *Materia Civil*, T. XXV, fol. 5-5v. “Mortuoria de Doña María Ramírez de Urbina”, Mérida, 1731.
- ¹² *Ibid.*, fol. 239.
- ¹³ Julio César Tallaferró. *La hacienda Estanques 1721-1877*. Mérida, Universidad de Los Andes, 1979, p. 101, [trabajo de ascenso para optar al título de profesor agregado].
- ¹⁴ “[...] traslado del expresado vínculo de la Obra Pía a la hacienda Estanques que el Ilustrísimo señor Obispo ha cedido endosando las escrituras que se

otorgaron a favor de la Obra Pía y en virtud del decreto de su santísima Majestad de veinticinco de octubre del próximo pasado año que en primera parte dice, “ Le admite al señor Juan de Dios Ruiz al reconocimiento de veinte un mil quinientos veinte y seis pesos trasladados a esta provincia a la hacienda de Estanques, con cargos de reconocerlos por escritura pública en la misma hacienda por lo cual se endosaran todas las escrituras que los dueños del Estanques otorgaron a favor de la Obra Pía y la escritura de reconocimiento será firmada por su hermano como su fiador; cuyos capitales podrá redimir el censatario señor Ruiz en porciones no menores que la de mil pesos o bien a tres pesos siempre que sea a toda nuestra satisfacción” AGEM. *Materia Civil*, Obra Pía del Dr. Marcelino Rangel, T. I, fol. 11-12v. “Escritura contra el señor Juan de Dios Ruiz sobre el reconocimiento de censo de la posesión y hacienda de Estanques. Capital 21.526 pesos y aprobación de las cuentas presentadas por dicho Ruiz como apoderado de la Obra Pía”. Mérida, 25 de octubre de 1844.

¹⁵ *Ibíd.* fol. 160v.